



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARA DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

1.- OBJETO

El presente pliego define las características técnicas que rigen la contratación del suministro de 13 desfibriladores semiautomáticos externos, su puesta en funcionamiento en las instalaciones deportivas municipales descritas en el punto 7 y las condiciones para su uso, recogándose además en este pliego otros requisitos, según el Decreto 8/2007, de 23 de enero del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco por el que se regula el uso de desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario y las modificaciones del mismo recogidas en el Decreto 337/2010, de 14 de diciembre, del Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco.

2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1- Requisitos de seguridad

Los desfibriladores deberán cumplir con los requisitos de seguridad que existan según la normativa aplicable y los licitadores deberán garantizar mediante certificados de los fabricantes y/o autocertificados la total seguridad del equipamiento en relación con las personas detallando su total responsabilidad en caso de existir incidencias.

Todos los elementos deberán contar con certificado marcado CE.

2.2- Características técnicas de los desfibriladores

Los desfibriladores semiautomáticos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Equipo portátil, compacto y peso no superior a 4 kg y manejo sencillo.
- Onda bifásica con primera descarga de al menos 150/200 Julio; configurable para adultos y niños (programa pediátrico)
- Posibilidad de electrodos de adultos y pediátricos
- Tiempo de análisis y descarga inferior a 20"
- Evaluación del ECG del paciente, de la calidad de la señal, de la integridad del contacto de los electrodos y de la impedancia del paciente para determinar si es necesaria o no la desfibrilación
- Mensajes de voz en castellano y/o euskara
- Instrucciones verbales y/o escritas que guíen al usuario en la maniobra de resucitación
- Capacidad de grabación de eventos de la menos 20 minutos de ECG y voz (opcional) en memoria interna o extraíble, con anotación de eventos, revisables en PC mediante programa informático suministrado por el fabricante
- Sistema de autocontrol del equipo, diario, semanal, mensual que indique el estado de la batería y la necesidad de revisión del mismo
- Batería desechable de litio, con capacidad para 200 o más descargas o 4 horas de funcionamiento continuo y mínimo 3 años de vida en espera desde la puesta en marcha
- Posibilidad de monitozar canales del ECG y de almacenamiento de datos para posterior análisis
- Software de extracción de datos
- Resistencia a la humedad y a las inclemencias del tiempo, de acuerdo con la normativa vigente
- Temperatura de funcionamiento entre al menos el intervalo de 0°-50°C



- Juego de parches adulto y otro pediátrico en la dotación básica
- Protección eléctrica del equipo según recomendaciones técnicas
- Maletín/Funda que haga posible el transporte

2.3- Mantenimiento y garantía

Se incluye en el contrato la puesta en marcha del equipo. En la puesta en marcha se facilitarán por escrito y se expondrán a los usuarios finales las instrucciones tanto de manejo y uso como las labores de mantenimiento a realizar por éstos.

Los desfibriladores contarán con una garantía de 5 años en desfibriladores, materiales y mano de obra incluidos, y 1 en baterías.

El contratista estará obligado a suministrar la totalidad de los accesorios, repuestos y fungibles necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema durante la vida útil del equipo.

La empresa tendrá la obligación de reparar y/o sustituir en un plazo máximo de 30 días cualquier elemento que se deteriore en el normal uso del mismo. Mientras se procede a la reparación o sustitución de los elementos deteriorados o defectuosos, la empresa dispondrá de un DESA protátil que quedará custodiado en la recepción de la instalación hasta la reposición o reparación del anterior.

3.- PROGRAMA DE FORMACIÓN

La empresa suministradora deberá organizar las actividades necesarias para acreditar el personal no médico de las instalaciones, según lo establecido en el Decreto 8/2007, de 23 de enero, y las modificaciones del mismo recogidas en el Decreto 337/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno Vasco. Se acreditará a un máximo de 45 personas. Para ello, se organizarán como mínimo tres sesiones de formación.

Los lugares donde se impartirá la formación, así como los nombres de las personas a formar, se facilitarán al adjudicatario a la firma del contrato.

La formación inicial y, por tanto, la acreditación del personal deberá estar finalizada antes de la puesta en marcha de los dispositivos.

4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores deberán incluir la información correspondiente a cada uno de los siguientes apartados para los equipos objeto de esta contratación:

- Descripción y características técnicas de los equipos ofertados
- Plan de formación ofertado al equipo de usuarios finales de los equipos
- Identificación, descripción, vida útil de los accesorios (en tiempo y/o en número de usos), repuestos y fungibles deteriorables sociables a los equipos, coste y plazo de entrega.
- Descripción de las labores de mantenimiento requeridas por los equipos con especificación del grado de conocimientos necesario para realizarlo y coste de aquellas labores que no puedan ser realizadas por los usuarios finales.

5.- PLAZO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de dos meses, contados desde el momento descrito en el apartado anterior, para la puesta en funcionamiento de todos los dispositivos DESA en las instalaciones deportivas y la acreditación del personal.

Se entenderá por entrega, la instalación y puesta en marcha del equipo, con inclusión de pruebas de validación y realización de los controles necesarios para su uso inmediato.

6.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

La adjudicataria será responsable de dar el destino que legalmente corresponde a cada tipo de residuo que se genere, especialmente a los residuos electrónicos, baterías, productos químicos y electrodos.

7.- UBICACIONES

- Polideportivo Municipal J.A. Gasca (Anoeta pasealekua, 8)
- Velódromo Antonio Elorza (Anoeta pasealekua, 14)
- Polideportivo Municipal Egia (Martin Santos plaza, 1)
- Polideportivo Municipal Manteo (Rodil kalea, 8)
- Polideportivo Municipal Pío Baroja (Pío Baroja pasealekua, 47)
- Polideportivo Municipal Mons (Julimasene kalea, 1)
- Instalación Municipal Riberas de Loiola (Pablo Gorosabel kalea, 3)
- Campo Municipal de Puio (Lanberri kalea, 5)
- Campo Municipal de Berio (Berio pasealekua, 24)
- Campo Municipal César Benito (Jose Elozegi alkatearen hiribidea, 283)
- Campo Municipal de Herrera (Txingurri pasealekua, 84)
- Campo Municipal de Martutene (Tranbia kalea, 1)
- Campo Municipal Mattigoxotegi (Sibilia kalea, 48)

8 - PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Desfibriladores: 1150 €/ud x 13 ud = 14.950 € + 10% IVA = 16.445 €

Bolsas de transporte: 60€/ud x 13 ud = 780 € + 21% IVA = 943,80 €

Formación: 200 €/ud x 3 ud = 600 € (exento de IVA)

Presupuesto total de licitación: 17.988,80 €

Donostia, 16 de junio de 2014



Yolanda Zorita Arratibel
(Responsable de Instalaciones Deportivas)



